ACTA DE INICIO
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No. 33-2026

CONTRATISTA:	Darío Alberto Cabello Acevedo Cédula de ciudadanía 1.126.904.156
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS - E.S.P NIT: 900.402.458-1
OBJETO:	REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y, LA REPARACIÓN TÉCNICA DE LA VÁLVULA DE VACÍO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN, DE LA EMPRESA LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) DÍAS.
VALOR:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS ($2.300.000 M/CTE.)**
CDP:	Nro: **26-00076** Dado el día 25 de agosto de 2026
RP:	Nro: **26-00073** Dado el día 28 de agosto de 2026

En el Municipio de Palmas del Socorro, Santander, el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.37.947.287 expedida en el municipio del Socorro-Santander, Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PALMEÑA SAS -E.S. P,** actuando como **CONTRATANTE**, Y **DARÍO ALBERTO CABELLO ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.904.156 con el objeto de acordar la fecha de inicio de las actividades de la Orden de Servicio No. 33-2026, de fecha veintiocho (28) de julio de Dos Mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO

1. El contratista conoce todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
2. El contratista conoce los alcances objeto del presente contrato

3. En caso de adicionales y modificaciones del contrato, antes de ejecutarlas debe informar al supervisor con el fin de su respectiva aprobación
4. En caso de hacerse necesaria la suspensión del contrato debe presentarse por escrito la justificación y suscribir la respectiva acta.
5. Que la Cláusula Sexta del contrato establece **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o de la comunicación escrita del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la Orden de Servicio.
6. Que el contratista ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que se requiere acordar la fecha de inicio de las actividades contratadas mediante la Orden de Servicio, suscrito por las partes.

Que, de conformidad con lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN:

1. Los suscritos mediante el presente documento, deja constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.

2. En constancia de la aceptación se suscribe la presente acta en Dos (02) ejemplares de igual valor y a un solo efecto, en el Municipio de Palmas del Socorro – Santander, el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR, 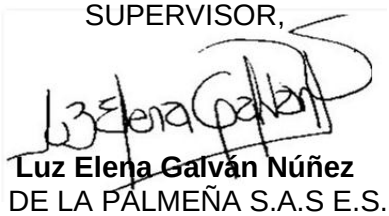 **Luz Elena Galván Núñez** R/L DE LA PALMEÑA S.A.S E.S. P	CONTRATISTA, 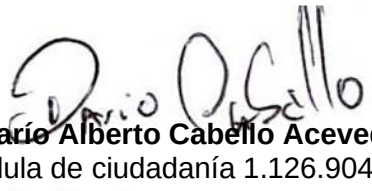 **Darío Alberto Cabello Acevedo** Cédula de ciudadanía 1.126.904.156